

CONSTANCIA DE SECRETARIA: se pasa a Despacho del señor Juez, para que asigne trámite a una petición arrimada por la parte demandada, 08 de Marzo del año 2022. Sevilla Valle.

AIDA LILIANA QUICENO BARON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°. 0441

Sevilla - Valle, diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 2019-00333-00
DEMANDANTE: JULIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN

OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver la solicitud de desglose que lidera el demandado **DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN**, con fines a que se le haga entrega de la póliza judicial arribada por el demandante **JULIAN DAVID ESCOBAR LOPEZ**, para garantizar los posibles perjuicios que se causaron con el decreto y practica de medidas cautelares dictadas en su contra.

ANTECEDENTES

La Sentencia N° 014 de fecha 23 de Febrero del año 2022, dirigió orden al sujeto demandante, para que se sirviera incorporar en original el expediente, la póliza judicial que se constituyó para garantizar la práctica de medidas, en el evento de que se causaran perjuicios al demandado **DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN**, persona que salió vencedora en esta acción.

A la fecha dicho ordenamiento fue cumplido por el demandante, y de ello deriva pedido del demandado, para que se le haga entrega de la misma, con fines a cubrir los perjuicios que, se le han causado.

INTERVENCIÓN DEL DESPACHO

El pedido de desglose de la póliza judicial N° **CCA- 100000186** de la Aseguradora mundial de Seguros, en conducente a la Luz del Artículo 116 literal c) del Código General del Proceso, en virtud a que, actualmente el proceso se encuentra terminado, e incluso la orden judicial que en el curso del proceso se emitió fue tendiente a conjurar los posibles perjuicios que se derivaren de la práctica de

medidas cautelares de la parte demandada, de manera tal que, se atenderá la pretensión de manera favorable, máxime que, se sirvió allegar el arancel judicial que para la materia se exige.

Por lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desglose de la **Póliza** judicial N° **CCA- 100000186** de la **ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS**, a favor del señor **DIEGO FERNANDO GOMEZ PASTUZAN (c.c 1.113.303.621)**, de conformidad con lo señalado en el curso de esta decisión.

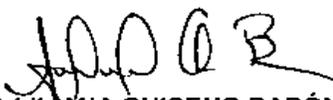
SEGUNDO: DESELE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, eso es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>040</u> DEL 11 DE MARZO DE 2022.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ab18832fd8ef5278e011b3376e0450e302ce80898a39b17d0c025eee52d4318

Documento generado en 10/03/2022 02:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>